

"2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Circular No. 208C0301030000L/007/2022

Toluca de Lerdo, México a

08 de Marzo de 2022

CIRCULAR No. 007/2022

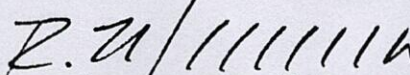
**DIRECCIÓN GENERAL, JEFES DE UNIDAD,
ORGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO
P R E S E N T E S .**

Por medio de la presente y en base a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta del Código Fiscal de la Federación y otros Ordenamientos se desprende que a partir del 01 de enero de 2022 se debe incluir de manera obligatoria en la Facturación Electrónica el Nombre, Domicilio Fiscal y Régimen Fiscal, de todos los Servidores Públicos adscritos y eventuales del Instituto, por lo que se solicita que los que ya cuenten con la Constancia de Situación Fiscal vigente, entreguen una copia simple a las Áreas de Recursos Humanos de cada Unidad Médico Administrativa de este Instituto, en caso contrario deberán acudir a las oficinas del SAT o entrar a la página <https://satid.sat.gob.mx/>, seguir los pasos que ahí les indiquen y obtener su contraseña, con ella tendrán acceso a su Constancia de Situación Fiscal vigente, lo anterior deberá realizarse a partir de la fecha de emisión de la circular y hasta el 31 de marzo del año en curso; esto con la finalidad de que cada Unidad Administrativa del IMIEM remita al Departamento de Recursos Humanos la información recabada, ya sea en medio magnético o al correo rechumimiem@gmail.com, por lo menos cada tres días hasta cumplir la fecha límite; cabe señalar que se anexan listas de todo el personal para que firmen de enterado, mismas que deberán ser devueltas al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el día 01 de Abril del año en curso.

No omito mencionar que en caso de que no se remita dicha Constancia de Situación Fiscal, se considerará que se encuentra con un solo patrón y asalariado, lo cual no será responsabilidad del Instituto Materno Infantil del Estado de México, pero sí de la más estricta responsabilidad de cada uno de los Servidores Públicos; todo lo anterior es para dar cabal cumplimiento con las nuevas disposiciones fiscales.

Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


L.A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p.. ARCHIVO
VPR/lrh

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO